

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54-0387-4255513

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 4 de junio de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.922/2015

R-DNAT-2018 Nº 664

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Laura FERNANDEZ

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 a 144 obra Nota Nº 4628/17 presentada por la Doctorando, en la que solicita acreditación de Curso de Posgrado, adjunta documentación del mismo;

Que a fs. 145 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "Visto la solicitud elevada por la doctoranda Lic. María Laura Fernández Salinas para que se le adjudiquen créditos, esta comisión aconseja otorgar

Acreditar por el curso de postgrado:

"Textos Técnicos Científicos en Inglés: Normativas para su traducción y lectocomprensión" 60 hs = 6 créditos.";

Que a fs. 149 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "Esta comisión rectifica el dictamen emitido a fojas 145, por el cual se le otorgaba puntaje de 6 créditos por el curso de postgrado "Textos técnico científicos en inglés: normativas para su traducción y lecto- Compresión" por no corresponder. El requisito de idioma inglés es un requisito establecido por reglamento, y no adjudica puntaje.

Corresponde dar por cumplimentado dicho requisito (art. 23 item 6).";

Que a fs. 150 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "APROBAR el acta de la comisión académica de la carrera del doctorado en Ciencias Biológicas con su rectificación, y dar por cumplimentado el requisito de prueba de traducción del idioma inglés al español a la Lic. Fernández Salinas María Laura.";

Que a fs. 151 luce Despacho de Consejo y Comisiones Nº 414/18, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 150;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 Nº 0378, Capítulo II, Artículo 7º - Inciso 30

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 149 y a lo establecido en la Res. C.S. 247/12 - Artículo 23 - Inc. 6 y 7 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL/FAX: 54-0387 - 4255513

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPEDIENTE Nº 10.922/2015

R-DNAT-2018 Nº 664

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA (I

Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM DECANA

Facultad de Ciencias Naturales